

SECRETARIA
Noviembre 6 del 2020

A despacho de la señora Juez el proceso, informándole que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por parte demandante se encuentra vencido y no fue objetada.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
juzgadotrujillo@hotmail.com

Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 194
RADICACION 2018-00044-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Trujillo Valle, noviembre seis del dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue objetada y está ajustada a lo legal, el despacho le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el demandante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 62

Hoy, noviembre 24 del 2020 se notifica a las partes el
Auto No. 194 de noviembre 6 del 2020.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

EJECUTORIA: noviembre 25, 26 y 27 de 2020

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

